

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto 19

Infraestructura Plazas

ORDENANZA 1674/95

TIGRE, 28 de abril de 1995

VISTO:

La Ordenanza N° 1674/95 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de abril de 1995, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Destínase a PLAZA PUBLICA, los predios fiscales de dominio municipal, Ley 9533, designados catastralmente como Circunscripción III. Sección E, Manzana 80b, parcelas 3, 4 y 5.

ARTICULO_2º El Departamento Ejecutivo procederá a la unificación parcelaria de los predios mencionados en el artículo anterior, quedando facultado para disponer que la superficie resultante se utilice en compensación de afectaciones comprendidas por el Art. 60 de la Ley 8912.

ARTICULO_3º Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 1995.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 1674/95.

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese por la Delegación Municipal de Benavidez. Cúmplase por la Dirección de Catastro.

**FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
DECRETO Nº 386**